

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000934

Señores :		<b>R.U.C.</b>
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Nro. Cons. : 232	Fecha : 31/08/2020	Documento : PEDIDO 01422
Concepto :	ESPECIALIDAD DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	UNIDAD	HORNO ELECTRICO <small>.....</small> TÉRMINO DE REFERENCIA: SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
2.00	UNIDAD	TORNO ELECTRICO <small>.....</small> TÉRMINO DE REFERENCIA: SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
			<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA en la siguiente dirección : CARRETERA CALANA KM 11 Teléfono : 052-421893

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;

**PEDIDO DE COMPRA Nº**

01422

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000934

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 TACNA

03 SEP 2020

Dirección Solicitante : ESFA - FRANCISCO LASO  
 Entregar a Sr(a) : SOLORZANO APAZA DAMASO LEONIDAS  
 Fecha : 31/08/2020  
 Tarea : C0033 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS  
 Motivo : ESPECIALIDAD DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES

Tipo Uso : Consumo

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0091	22	048	0108	9002	3999999	5000671

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
322257950001	HORNO ELECTRICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.3 2.9 2	1.00	UNIDAD
675092900001	TORNO ELECTRICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.3 2.9 99	2.00	UNIDAD



*[Signature]*  
 MSc. Dámazo Leónidas Solórzano Apaza  
 DIRECTOR GENERAL (e)  
 ESFAP-FL-T  
 Firma del Solicitante



*[Signature]*  
 LIC. JANETH MARLENE MAQUERA FLORES  
 Directora de Gestión Pedagógica



**PROVEIDO DE ABASTECIMIENTOS/DRSET**

Pase a: Dico Nº Reg: 2207

Observaciones: stender estudio de  
Mereado solicitar  
Certificación previa  
publicación.

Fecha: 107 SEP 20



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.- UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE LOS BIENES:

Escuela Superior de Formación Artística Pública "FRANCISCO LASO"

### 2.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de equipamiento y mobiliario para la especialidad de Artes Plásticas y Visuales, Artes escénicas, y especialidad de danzas del ESFA "FRANCISCO LASO"

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La Adquisición de los bienes es indispensable para el funcionamiento óptimo de las especialidades de Artes Plásticas, Visuales, Artes escénicas y danzas de Escuela Superior de Formación Artística Pública "FRANCISCO LASO"

### 4.- ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora 300, viene promoviendo la ejecución del presupuesto del Programa Presupuestal ESFA Fortalecimiento de las Escuelas Superior de Formación Artística Pública, en cumplimiento Resolución Ministerial N°255-2020-MINEDU, que establece procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de intervenciones.

### 5.- OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las competencias técnicas y empleabilidad de los estudiantes de las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA). Asimismo, mejorar el servicio de *educación* superior artística que brindan las ESFA públicas, apuntando a una oferta educativa de calidad y acorde a las necesidades del mercado laboral y cultural.

### 6.-BASE LEGAL

La presente ejecución del servicio, deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

- LEY N° 28044 Ley General De Educación y sus Modificatorias.
- LEY N° 30879. Ley de Presupuesto del Sector. Público para el Año Fiscal 2019
- Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30255) y sus modificatorias.
- Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus docentes
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones, Decreto Supremo 344-2018-EF.
- Resolución Ministerial N°255-2020-MINEDU, a que establece procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de intervenciones.
- Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los locales escolares para el año 2015 Resolución Ministerial N° 022-2015-MINEDU.

### 7.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES A ADQUIRIRSE:

7.1. La adquisición de los artículos de la especialidad de **ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES** se detalla a continuación:





CLASIFICADOR	DENOMINACION DEL BIEN	UU	ESPECIFICACION TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
2.6.3 2.9 2	HORNO ELECTRICO	1	<p>Amperage 45 amperios, ancho 59.70 cm profundidad 73.70 cm, Calentamiento por cinco lados</p> <p>Elementos calefactores en tubos portantes proporcionan una libre radiación de calor</p> <p>Elementos calefactores de la mejor calidad, con alambres de óptima resistencia y longitud que aseguran una prolongada durabilidad</p> <p>Posicionamiento especial de los elementos calefactores para una homogeneidad óptima de la temperatura</p> <p>La solera está protegida por una placa SIC, facilitando una base plana para la carga</p> <p>Calefacción silenciosa con relé semiconductor</p>	
2.6.3 2.9 99	TORNO ELECTRICO	2	<p>Velocidad controlada en ambas direcciones de 0 a 250 RPM.Máquina eléctrica de cerámica de 280 W, 25 cm, 220 V, con patas ajustables. Conexión trifásica monofásica con dispositivo de protección de fuga a tierra para un funcionamiento seguro y confiable. El motor sin escobillas avanzado de calidad permite una velocidad de rotación de 0-300 rpm. Funcionar de manera estable mientras que de bajo ruido.</p>	

### 7.2. **EMBALAJE Y ROTULADO**

El traslado de los bienes debe realizarse con todos los cuidados y protocolos necesarios para asegurar que los instrumentos sean entregados sin daños ni desperfectos en la unidad de almacén central de la DRE Tacna, a fin de evitar su devolución y consecuentemente ampliar innecesariamente los plazos de entrega, así como evitar las acciones administrativas y legales que perjudiquen a ambas partes, por lo que el proveedor entregará los instrumentos embalados adecuadamente para su distribución.

Para el embalaje, se debe armar un paquete adhiriendo cartón corrugado N° 4, entre las partes, para evitar el rozamiento en el traslado, debiendo sujetarse con cinta de embalaje, rafia, suncho, etc., la que dará firmeza al paquete, y una cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo.

### 7.3 **GARANTÍA COMERCIAL**

Reposición del bien: se repondrá el bien en un plazo de 03 días calendarios, siempre y cuando exista algún defecto de fábrica la misma que deberá ser evaluada por parte del área usuaria y proveedor. La garantía debe cubrir los defectos de fabricación, averías, entre otros, al momento que se entrega el bien.

## 8.-**REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

### 8.1. **Requisitos del proveedor**

Persona natural o jurídica que mínimamente debe cumplir lo siguiente:

- Copia de ficha RNP de bienes vigente
- Copia de la Ficha RUC Activo y Habido
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Correo electrónico para notificar la orden de compra
- El proveedor deberá de ser persona natural o jurídica, no estar inhabilitado para contratar con el estado, comprometida a brindar la prestación del servicio.
- No tener trabajos pendientes con la institución.

### 8.2. **Experiencia del postor**

El postor debe acreditar en el rubro de los bienes ofrecidos

## 9.- **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

Las entregas de los bienes serán hasta 15 días contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra, en la oficina de Almacén de la DRE Tacna (Calle Alto Lima).

## 10.- **RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

La recepción, a cargo del Jefe del Almacén Central de la DRSET y el área usuaria. La conformidad será otorgada por el área usuaria.

## 11.- **FORMA DE PAGO:**

La forma de pago será posterior a la entrega de los bienes, previa verificación del área de almacén de la DRSET y previa conformidad el área usuaria.

El pago se efectuará en nuevos soles, con abono en cuenta, a través del código de cuenta interbancaria (CCI) 20 dígitos.

## 12.- **INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR:**

En caso que el proveedor incumpla las condiciones de entrega del bien, se le requerirá mediante carta simple suscrita por la unidad de logística, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; en caso de persistir el incumplimiento se dispondrá la anulación de la orden de compra, en tal sentido de corresponder, se comunicara al postor que ocupó el segundo lugar de acuerdo al cuadro comparativo



### **Penalidades**

Estos dos (2) tipos de penalidades (mora y otras penalidades) pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem a ejecutarse

### **Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las presentaciones objetos del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula se acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos menores a sesenta (60) días:
  - b.1) para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

### **Otras penalidades**



Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento al plazo de reposición durante la entrega de los instrumentos	por cada día de retraso	Previo informe de almacén

### **13.- AFECTACION PRESUPUESTAL:**

El mismo se efectuará con cargo a la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA	DENOMINACION DE CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA
<b>Programa</b>	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
<b>Producto / Proyecto</b>	3999999 sin Producto
<b>Actividad</b>	5000671: Desarrollo de la Formación de Artistas
<b>Meta Presupuestal</b>	091
<b>Específica de Gasto</b>	2.6.3 2.9 2 2.6.3 2.9 99

Tacna, agosto de 2020

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000934

Señores :	<b>R.U.C.</b>		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 233	Fecha : 31/08/2020	Documento : PEDIDO 01423	
Concepto :	ESPECIALIDAD DE ARTES ESCENICAS		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	UNIDAD	EQUIPO DE SONIDO ..... TÉRMINO DE REFERENCIA: SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
8.00	UNIDAD	MICROFONO INALAMBRICO ..... TÉRMINO DE REFERENCIA: SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
8.00	UNIDAD	REFLECTOR ..... TÉRMINO DE REFERENCIA: SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
<b>TOTAL</b>				

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA  
en la siguiente dirección : CARRETERA CALANA KM 11 Teléfono : 052-421893

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

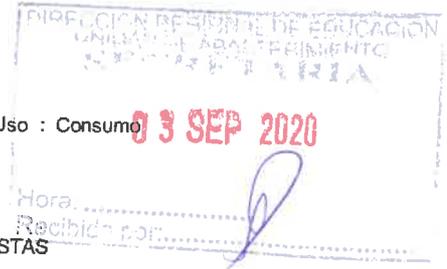
Atentamente;

OF. N° 112 - DG - ESFAP

**PEDIDO DE COMPRA N°**

01423

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000934



Tipo Uso : Consumo 03 SEP 2020

Dirección Solicitante : ESFA - FRANCISCO LASO  
Entregar a Sr(a) : SOLORZANO APAZA DAMASO LEONIDAS  
Fecha : 31/08/2020  
Tarea : C0033 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS  
Motivo : ESPECIALIDAD DE ARTES ESCENICAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0091	22	048	0108	9002	3999999	5000671

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
462282280001	REFLECTOR SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.3 2.9 4	8.00	UNIDAD
952233750001	EQUIPO DE SONIDO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.3 2.1 1	1.00	UNIDAD
952255290001	MICROFONO INALAMBRICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.3 2.3 3	8.00	UNIDAD



*[Signature]*  
Mg. Dámaso Leónidas Solórzano Apaza  
DIRECTOR GENERAL (e)  
ESFAP-FL-T  
Firma del Solicitante



*[Signature]*  
LIC. JANETH MARLENE MAQUERA FLORES  
Directora de Gestión Pedagógica  
Firma Autorizada



PROMOVION DE ASISTENTE BUENO DE SERVICIO  
N° Rec: 2207  
*[Handwritten notes and signature]*

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1.- UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE LOS BIENES:**

Escuela Superior de Formación Artística Pública "FRANCISCO LASO"

### **2.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición de equipamiento y mobiliario para la especialidad de Artes Plásticas y Visuales, Artes escénicas, y especialidad de danzas del ESFA "FRANCISCO LASO"

### **3. FINALIDAD PÚBLICA**

La Adquisición de los bienes es indispensable para el funcionamiento óptimo de las especialidades de Artes Plásticas, Visuales, Artes escénicas y danzas de Escuela Superior de Formación Artística Pública "FRANCISCO LASO"

### **4.- ANTECEDENTES**

La Unidad Ejecutora 300, viene promoviendo la ejecución del presupuesto del Programa Presupuestal ESFA Fortalecimiento de las Escuelas Superior de Formación Artística Pública, en cumplimiento Resolución Ministerial N°255-2020-MINEDU, que establece procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de intervenciones.

### **5.- OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer las competencias técnicas y empleabilidad de los estudiantes de las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA). Asimismo, mejorar el servicio de *educación* superior artística que brindan las ESFA públicas, apuntando a una oferta educativa de calidad y acorde a las necesidades del mercado laboral y cultural.

### **6.-BASE LEGAL**

La presente ejecución del servicio, deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

- LEY N° 28044 Ley General De Educación y sus Modificatorias.
- LEY N° 30879. Ley de Presupuesto del Sector. Público para el Año Fiscal 2019
- Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30255) y sus modificatorias.
- Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus docentes
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones, Decreto Supremo 344-2018-EF.
- Resolución Ministerial N°255-2020-MINEDU, a que establece procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de intervenciones.
- Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los locales escolares para el año 2015 Resolución Ministerial N° 022-2015-MINEDU.

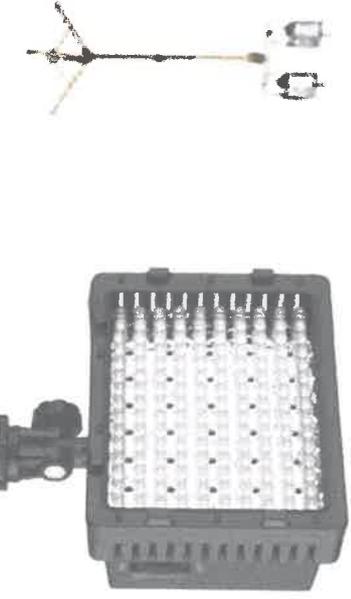
### **7.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS DE LOS BIENES A ADQUIRIRSE:**

7.1. La adquisición de los artículos de la especialidad **ARTES ESCENICAS** se detalla a continuación:



CLASIFICADOR	DENOMINACION DEL BIEN	UU	ESPECIFICACION TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
2.6.3.2.1.1	EQUIPO DE SONIDO	1	<p><b>01 Mezcladora amplificada de 4/8 canales.</b>  Entrada Mono mic/line.  Reproductor MP3/usb.  Pantalla Digital.  Efecto Digital Delay.  Ecuador de 5 bandas.</p> <p><b>01 Parlante de 15"</b>: impedancia de 8 ohmion, capacidad de potencia de 800 Watts pco - 400watts. Sensibilidad de 96.4 dB/1W, frecuencia de rando util 40 hz ~3khz, diámetro de la bobina de voz 2,5"/63mm</p>	
2.6.3.2.3.3	MICROFONO INALAMBIRICO	8	<p><b>06 Unidades de Microfono Sport SET</b> Microfono Inalámbrico de Vincha, Frecuencia portadora: UHF 600-900 MHz Rango dinámico: &gt; 900dB Distorsión armónica total: &lt;0,5% Respuesta en frecuencia: 40Hz-15KHz</p> <p><b>02 Microfonos Inalambricos</b> deal para cantantes, grupos y dúos Perfecto para actuaciones en vivo, casas de culto y más Hasta 25m de alcance del receptor Transmisores de micrófono de mano Patrón de captación cardioides Fidelidad de audio excepcional Silencioso interruptor on/off</p>	
				



2.6.3.2.9.4	REFLECTOR LUZ DIFUSA	<p><b>04 Reflector LED 576 leds</b>, Potencia 300Watts .Reflector profesional modular para proyectos de alta exigencia, integrado por módulos de 50W de leds 5050 LUMILED de elevada eficiencia lumínica (130 lm/w reales). Por su diseño abierto presenta una inmejorable disipación térmica.</p> <p><b>04 Reflectores LED</b>, con Luminaria Led de alta Potencia. Marca Ledvance-Osram Material Aleación de aluminio Potencia 150 W Voltaje 100-240V Frecuencia 50/60 Hz Ángulo de inclinación Soporte rotativo 180º Color Negro que incluye <b>[02] dos parantes de dos reflectores</b> led.Cada reflector es direccionable, con trípode 2 focos, interruptor de encendido y apagado, altura ajustable, foco con rejilla protectora. Producto para armar. Largo cable 2 mt</p>	
-------------	-------------------------	--	--

**7.2. EMBALAJE Y ROTULADO**

El traslado de los bienes debe realizarse con todos los cuidados y protocolos necesarios para asegurar que los instrumentos sean entregados sin daños ni desperfectos en la unidad de almacén central de la DRE Tacna, a fin de evitar su devolución y consecuentemente ampliar innecesariamente los plazos de entrega, así como evitar las acciones administrativas y legales que perjudiquen a ambas partes, por lo que el proveedor entregará los instrumentos embalados adecuadamente para su distribución.

Para el embalaje, se debe armar un paquete adhiriendo cartón corrugado N° 4, entre las partes, para evitar el rozamiento en el traslado, debiendo sujetarse con cinta de embalaje, rafia, suncho, etc., la que dará firmeza al paquete, y una cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo.

**7.3 GARANTÍA COMERCIAL**

Reposición del bien: se reparará el bien en un plazo de 03 días calendario, siempre y cuando exista algún defecto de fábrica la misma que deberá ser evaluada por parte del área usuaria y proveedor. La garantía debe cubrir los defectos de fabricación, averías, entre otros, al momento que se entrega el bien.



## **8.-REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

### **8.1. Requisitos del proveedor**

Persona natural o jurídica que mínimamente debe cumplir lo siguiente:

- Copia de ficha RNP de bienes vigente
- Copia de la Ficha RUC Activo y Habido
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Correo electrónico para notificar la orden de compra
- El proveedor deberá de ser persona natural o jurídica, no estar inhabilitado para contratar con el estado, comprometida a brindar la prestación del servicio.
- No tener trabajos pendientes con la institución.

### **8.2. Experiencia del postor**

El postor debe acreditar en el rubro de los bienes ofrecidos

## **9.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

Las entregas de los bienes serán hasta 15 días contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra, en la oficina de Almacén de la DRE Tacna (Calle Alto Lima).

## **10.- RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

La recepción, a cargo del Jefe del Almacén Central de la DRSET y el área usuaria. La conformidad será otorgada por el área usuaria.

## **11.- FORMA DE PAGO:**

La forma de pago será posterior a la entrega de los bienes, previa verificación del área de almacén de la DRSET y previa conformidad el área usuaria.

El pago se efectuará en nuevos soles, con abono en cuenta, a través del código de cuenta interbancaria (CCI) 20 dígitos.

## **12.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR:**

En caso que el proveedor incumpla las condiciones de entrega del bien, se le requerirá mediante carta simple suscrita por la unidad de logística, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; en caso de persistir el incumplimiento se dispondrá la anulación de la orden de compra, en tal sentido de corresponder, se comunicara al postor que ocupó el segundo lugar de acuerdo al cuadro comparativo

### **Penalidades**

Estos dos (2) tipos de penalidades (mora y otras penalidades) pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem a ejecutarse

### **Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las presentaciones objetos del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula se acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos menores a sesenta (60) días:
  - b.1) para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$

Otras penalidades

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento al plazo de reposición durante la entrega de los instrumentos	por cada día de retraso	Previo informe de almacén



**13.- AFECTACION PRESUPUESTAL:**

El mismo se efectuará con cargo a la siguiente cadena funcional programática:

<b>CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA</b>	<b>DENOMINACION DE CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA</b>
<b>Programa</b>	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
<b>Producto / Proyecto</b>	3999999 sin Producto
<b>Actividad</b>	5000671: Desarrollo de la Formación de Artistas
<b>Meta Presupuestal</b>	091
<b>Especifica de Gasto</b>	2.6.3.2.1.1 2.6.3.2.3.3 2.6.3.2.9.4

Tacna, agosto de 2020



## SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000934

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 234	Fecha : 31/08/2020	Documento : PEDIDO 01424	
Concepto : ESPECIALIDAD DE DANZAS			

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.00	UNIDAD	MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL ..... TÉRMINO DE REFERENCIA: SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
3.00	UNIDAD	MAQUINA DE COSER REMALLADORA ..... TÉRMINO DE REFERENCIA: SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
			<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA  
en la siguiente dirección : CARRETERA CALANA KM 11 Teléfono : 052-421893

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;

OF. N° 112 - DG - ESFAP

**PEDIDO DE COMPRA N°**

01424

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000934



Dirección Solicitante : ESFA - FRANCISCO LASO  
Entregar a Sr(a) : SOLORZANO APAZA DAMASO LEONIDAS  
Fecha : 31/08/2020  
Tarea : C0033 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS  
Motivo : ESPECIALIDAD DE DANZAS

Tipo Uso : Consumo

Recibido por:

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0091	22	048	0108	9002	3999999	5000671

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
675024700001	MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.3 2.999	3.00	UNIDAD
675025800001	MAQUINA DE COSER REMALLADORA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.3 2.999	3.00	UNIDAD



Mgr. Dámazo Leónidas Solórzano Apaza  
DIRECTOR GENERAL (e)  
ESFAP-FL-T

Firma del Solicitante



LIC. JANETH MARLENE MAQUERA FLORES  
Directora Autorizada Pedagógica



**PROVEIDO DE ABASTECIMIENTOS/DRSET**

Pase a: Nico. N° Reg: 2207

Observaciones: Atención ver ppto. Estudio de Muestras Publicación.

Fecha: \_\_\_\_\_



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.- UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE LOS BIENES:

Escuela Superior de Formación Artística Pública "FRANCISCO LASO"

### 2.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de equipamiento y mobiliario para la especialidad de Artes Plásticas y Visuales, Artes escénicas, y especialidad de danzas del ESFA "FRANCISCO LASO"

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La Adquisición de los bienes es indispensable para el funcionamiento óptimo de las especialidades de Artes Plásticas, Visuales, Artes escénicas y danzas de Escuela Superior de Formación Artística Pública "FRANCISCO LASO"

### 4.- ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora 300, viene promoviendo la ejecución del presupuesto del Programa Presupuestal ESFA Fortalecimiento de las Escuelas Superior de Formación Artística Pública, en cumplimiento Resolución Ministerial N°255-2020-MINEDU, que establece procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de intervenciones.

### 5.- OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las competencias técnicas y empleabilidad de los estudiantes de las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA). Asimismo, mejorar el servicio de *educación* superior artística que brindan las ESFA públicas, apuntando a una oferta educativa de calidad y acorde a las necesidades del mercado laboral y cultural.

### 6.-BASE LEGAL

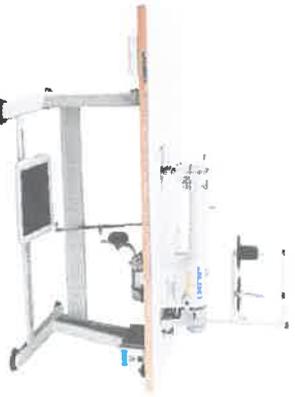
La presente ejecución del servicio, deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

- LEY N° 28044 Ley General De Educación y sus Modificatorias.
- LEY N° 30879. Ley de Presupuesto del Sector. Público para el Año Fiscal 2019
- Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30255) y sus modificatorias.
- Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus docentes
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones, Decreto Supremo 344-2018-EF.
- Resolución Ministerial N°255-2020-MINEDU, a que establece procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de intervenciones.
- Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los locales escolares para el año 2015 Resolución Ministerial N° 022-2015-MINEDU.

### 7.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES A ADQUIRIRSE:

- 7.1. La adquisición de los artículos de la especialidad de **DANZAS** se detalla a continuación:



CLASIFICADOR	DENOMINACION DEL BIEN	UU	ESPECIFICACION TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
2.6.3.2.9.99	MAQUINA INDUSTRIAL REMALLADORA	3	<p>2 agujas 4 hilos con mueble y motor 3/4 HP mas accesorios y enseñanza de manejo de las máquinas.</p> <p>2 años de garantía, servicio tecnico y mantenimiento.</p>	
2.6.3.2.9.99	MAQUINA INDUSTRIAL DE COSER	3	<p>Motor de bajo Consumo, ahorra hasta un 50% de energía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Lubricación automática y palanca de retroceso</li> <li>* Luz LED; Conveniente para enhebrar y aliviar la fatiga visual</li> <li>* Panel de la operación es fácil de operar, ajuste de velocidades alta y baja</li> <li>* Puntada recta de alta velocidad, de base plana y una aguja</li> <li>* Posicionadora de aguja</li> <li>* Maquina plana ajuste semi Pesado</li> </ul>	



### 7.2. **EMBALAJE Y ROTULADO**

El traslado de los bienes debe realizarse con todos los cuidados y protocolos necesarios para asegurar que los instrumentos sean entregados sin daños ni desperfectos en la unidad de almacén central de la DRE Tacna, a fin de evitar su devolución y consecuentemente ampliar innecesariamente los plazos de entrega, así como evitar las acciones administrativas y legales que perjudiquen a ambas partes, por lo que el proveedor entregará los instrumentos embalados adecuadamente para su distribución.

Para el embalaje, se debe armar un paquete adhiriendo cartón corrugado N° 4, entre las partes, para evitar el rozamiento en el traslado, debiendo sujetarse con cinta de embalaje, rafia, suncho, etc., la que dará firmeza al paquete, y una cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo.

### 7.3 **GARANTÍA COMERCIAL**

Reposición del bien: se repondrá el bien en un plazo de 03 días calendario, siempre y cuando exista algún defecto de fábrica la misma que deberá ser evaluada por parte del área usuaria y proveedor. La garantía debe cubrir los defectos de fabricación, averías, entre otros, al momento que se entrega el bien.

## 8.-**REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

### 8.1. **Requisitos del proveedor**

Persona natural o jurídica que mínimamente debe cumplir lo siguiente:

- Copia de ficha RNP de bienes vigente
- Copia de la Ficha RUC Activo y Habido
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Correo electrónico para notificar la orden de compra
- El proveedor deberá de ser persona natural o jurídica, no estar inhabilitado para contratar con el estado, comprometida a brindar la prestación del servicio.
- No tener trabajos pendientes con la institución.

### 8.2. **Experiencia del postor**

El postor debe acreditar en el rubro de los bienes ofrecidos

## 9.- **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

Las entregas de los bienes serán hasta 15 días contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra, en la oficina de Almacén de la DRE Tacna (Calle Alto Lima).

## 10.- **RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

La recepción, a cargo del Jefe del Almacén Central de la DRSET y el área usuaria. La conformidad será otorgada por el área usuaria.

## 11.- **FORMA DE PAGO:**

La forma de pago será posterior a la entrega de los bienes, previa verificación del área de almacén de la DRSET y previa conformidad el área usuaria.

El pago se efectuará en nuevos soles, con abono en cuenta, a través del código de cuenta interbancaria (CCI) 20 dígitos.

## 12.- **INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR:**

En caso que el proveedor incumpla las condiciones de entrega del bien, se le requerirá mediante carta simple suscrita por la unidad de logística, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; en caso de persistir el incumplimiento se dispondrá la anulación de la orden de compra, en tal sentido de corresponder, se comunicara al postor que ocupo el segundo lugar de acuerdo al cuadro comparativo

### **Penalidades**

Estos dos (2) tipos de penalidades (mora y otras penalidades) pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Item a ejecutarse

### **Penalidades por mora**



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las presentaciones objetos del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos menores a sesenta (60) días:
  - b.1) para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$

Otras penalidades

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento al plazo de reposición durante la entrega de los instrumentos	por cada día de retraso	Previo informe de almacén

**13.- AFECTACION PRESUPUESTAL:**

El mismo se efectuará con cargo a la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA	DENOMINACION DE CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA
<b>Programa</b>	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
<b>Producto / Proyecto</b>	3999999 sin Producto
<b>Actividad</b>	5000671: Desarrollo de la Formación de Artistas
<b>Meta Presupuestal</b>	091
<b>Especifica de Gasto</b>	2.6.3 2.9 99

Tacna, agosto de 2020

